



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2019-00104-00
Sus. 02.10.20.115-270-30-310

ASUNTO

Revisado el expediente digitalizado, a No. 124 está el dictamen pericial requerido a la demandada Francia Elena García en la audiencia llevada a cabo el 11 de febrero de 2021.

CONSIDERACIONES

El artículo 228 del C.G.P., respecto a la contradicción del dictamen, indica: *“La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término..., o en su defecto, **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento. En virtud de la anterior solicitud, o si el juez lo considera necesario, citará el perito a la respectiva audiencia...**”*

Ahora bien, en cumplimiento a la norma transcrita, se pondrá en conocimiento de la parte demandante el dictamen presentado por el topógrafo Javier Alonso Grisales Peláez y se ordenará citarlo para que comparezca a la audiencia del artículo 373 del C.G.P.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Primero: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el dictamen pericial obrante a No. 124 del expediente digitalizado.

Segundo: CITAR al señor Javier Alonso Grisales Peláez para que comparezca a la audiencia del 373 del C.G.P., **el día 29 de abril del año en curso a las nueve de la mañana**, para que se pronuncie respecto del dictamen obrante a folio 124 del Expediente digitalizado.

De conformidad con los lineamientos del Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia en mención se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por parte del Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

El procurador judicial de la señora Francia Elena García deberá garantizar la comparecencia del perito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8eee96f5ed4b62d6b7237f9745901d252d88a7476a842bb67c7f2bad0f702371

Documento generado en 18/03/2021 02:35:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>